



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988

Ley N° 24959

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DEL IMPUESTO PREDIAL 2019, FIJA EL MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN, ESTABLECE EL VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS ARBITRIOS MUNICIPALES Y APRUEBA LOS FORMATOS, HOJA DE LIQUIDACIÓN (HL), HOJA RESUMEN (HR) Y PREDIO URBANO (PU) PARA LA DECLARACIÓN JURADA DEL AUTOVALUO 2019” DEL DISTRITO DE COISHCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01 – 2019 – MDC

Coishco, 17 de enero del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE COISHCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de enero del 2019; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal; y,

VISTO:

El informe N° 002-2019/MDC-GAT de fecha 09 de enero del 2019, presentado por el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Coishco, en la que solicita la aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores del Impuesto Predial 2019, fija derecho de emisión y establece vencimiento de tributos, el mismo que fue presentado mediante informe N° 002-2019/MDC-GAT de fecha 09 de enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica de conformidad con el previsto del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el Concejo Municipal tiene como una de sus facultades rectoras, la función normativa, a través del cual dictan las ordenanzas municipales que son normas que rigen la actividad local, funcionamiento y competencia de la municipalidad, las mismas que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 200° inc. 4), tienen rango de Ley.

Que, de conformidad con la constitución política del estado, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización Ley N° 27680, art. 188° establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política de permanente de estado de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental de desarrollo integral del país.

Que, con fecha 30 de octubre del 2018 se emitió la resolución directoral regional N° 007-2018-GRADRVCS, que aprueba los planos básicos de valores oficiales que contienen los valores arancelarios de terrenos, expresados en soles por metro cuadrado, de las áreas urbanas de los distritos comprendidos en la jurisdicción del gobierno regional de Áncash, vigentes para el ejercicio fiscal 2019.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988

Ley N° 24959

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01 – 2019 – MDC

Que el artículo 58° inciso g) de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función de los gobiernos regionales en materia de vivienda y saneamiento, aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia de ministerio de vivienda, construcción y saneamiento.

Que, por resolución de secretaria de descentralización N° 003-2007-PCM/SD se aprueba la directiva N° 001-2007-PCM/SD, la misma que establece las normas para la ejecución de la transferencia del año 2007 a los gobiernos regionales y locales de las funciones sectoriales incluidas en los planes anuales de transferencias; extendiéndose mediante resolución de secretaria de descentralización N° 060-2008-PCM/SD;

Que mediante la Ley N° 30156 – Ley de Organización y funciones del Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, ha establecido funciones compartidas con los gobiernos regionales en materia de vivienda, construcción y saneamiento, bienes estatal y propiedad urbano urbanismo y desarrollo urbano;

Que el decreto supremo N° 049-2008-PCM, aprueba el plan anual de transferencia de competencia sectoriales a los gobiernos regionales y locales del año 2008, en la que incluye en materia de vivienda y saneamiento la función establecida en el artículo 58° inciso g) de la Ley Orgánica de Gobiernos regionales.

Que, mediante resolución ministerial N° 829-2008-vivienda, se aprueba el plan anual de transferencia sectorial 2008 del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, incluyendo la función g), del art. 58° d la ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que mediante resolución ministerial N° 017-2013-vivienda, fecha 25 de enero 2013, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el inciso g), del artículo 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el inciso i9 del artículo 6° del decreto supremo N° 010-2014-vivienda, modificado por el decreto supremo N° 006-2015-vivienda, que aprueba el reglamento de organización y funciones del ministerio de vivienda, construcción saneamiento, establece que son funciones compartidas del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, normare el proceso de determinación de aranceles, asistir y supervisar su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país.

Que, mediante resolución directoral N° 005-2018-vivienda/VMV-DGPRVU de fecha 24 de setiembre del 2018, aprueba los siguientes valores para el año fiscal 2019.

- ❖ El valor de las obras de habilitación urbana residencial (VOHr) en 217.56/m² e industrial (VOHi) en S/. 195.81/m² para la región Áncash (grupo 2).
- ❖ El factor de actualización para la región Áncash (grupo 2) de 10492 a aplicarse para los terrenos urbanos y centros poblados donde se ha aplicado inspección ocular.

Que, la aprobación de los aranceles de los planos prediales, es un componente del impuesto predial, recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que deberá ser aprobado en el gobierno regional de Áncash de conformidad a la legislación vigente;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Resolución Ministerial N° 017-2013-VIVIENDA, Ordenanza Regional N° 010-2011-REGION ANCASH/CR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988

Ley N° 24959

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01 – 2019 – MDC

Que, mediante decreto supremo N° 298-2018-EF (17-12-2018), se ha establecido que para el año 2019, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de S/. 4,200.00 (cuatro mil doscientos y 00/100 soles).

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 13° y cuarta disposición final del decreto legislativo N° 776, es facultad de la Municipalidad establecer el monto mínimo que deben pagar los contribuyentes por el impuesto predial y por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto, recibos de pago y distribución a domicilio.

Estando a las atribuciones que confiere los incisos 8 y 9 del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972, por UNANIMIDAD se aprueba la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DEL IMPUESTO PREDIAL 2019, FIJA EL MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN, ESTABLECE EL VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS ARBITRIOS MUNICIPALES Y APRUEBA LOS FORMATOS, HOJA DE LIQUIDACIÓN (HL), HOJA RESUMEN (HR) Y PREDIO URBANO (PU) PARA LA DECLARACIÓN JURADA DEL AUTOVALUO 2019” DEL DISTRITO DE COISHCO.

ARTICULO PRIMERO.- disponer la emisión mecanizada de actualización de valores del impuesto predial correspondiente al año 2019, de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Coishco, independiente en la condición de inafecto o exonerado de cada contribuyente.

ARTICULO SEGUNDO.- Establézcase que el monto mínimo del impuesto predial para el año 2019, es de S/.25.20(VEINTI CINCO Y 20/100).

ARTICULO TERCERO.- Fijese para el impuesto predial correspondiente al año 2019, en S/. 16.80 (DIECISÉIS Y 80/100) el monto del derecho de emisión mecanizada de valores, determinación, recibos de pago y distribución domiciliaria. El derecho de emisión se cancelará conjuntamente con el pago total del impuesto o con la primera cuota en el caso de pago fraccionado. Para cada predio adicional por cada PU se abonará la suma de S/. 4.20 (cuatro y 20/100).

ARTICULO CUATRO.- Establecer la fecha de vencimiento de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2019, de acuerdo al detalle siguiente:

IMPUESTO PREDIAL	VENCIMIENTO
Primera cuota	28 de febrero del 2019
Segunda cuota	31 de mayo del 2019
Tercera cuota	30 de agosto del 2019
Cuarta Cuota	29 de noviembre del 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988

Ley N° 24959

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01 – 2019 – MDC

ARBITRIOS MUNICIPALES	VENCIMIENTO
Primera cuota	29 de marzo del 2019
Segunda cuota	28 de junio del 2019
Tercera cuota	30 de septiembre del 2019
I 2019 Cuarta Cuota	31 de diciembre del 2019

ARTICULO QUINTO.- Aprobar los formatos de Hoja de Liquidación (HL), Hoja Resumen (HR), y Predio Urbano (P.U) para Declaración Jurada de Avalúo, los mismos que serán Notificados a los contribuyentes a su domicilio fiscal y que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- Precisar que el formato de Hoja de Liquidación, Hoja Resumen contienen la determinación para el pago del Impuesto Predial y el Formato Predio Urbano actualiza los valores de los predios de acuerdo a lo establecido en Artículo 14° del Decreto Legislativo 776 Ley de Tributación Municipal.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO
 Abel Izzi Sánchez Cruz
 ALCALDE

CC
 ALC
 GM
 SSG
 GAT2
 ARCHIVO